



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2046/2012.-

ZAPALLAR, 18 de Mayo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2800 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.330/2007, de fecha 17 de Mayo de 2007, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1740/2012, de fecha 26 de Abril de 2012, que nombra Secretario Municipal (S) a doña Ana Varas Cuevas.
- Memorandum N° 507/2012, de fecha 16 de Mayo de 2012, emitido por la Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar.
- Memorandum N° 85/2012, de fecha 16 de Mayo de 2012, emitido por el Director del Departamento de Educación Municipal.
- Art.25, inciso 3° D.F.L. N° 1, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1° **CURSESE** licencia médica/N° de la funcionaria doña **Doris Rodríguez Pérez**, Cedula Nacional de Identidad N° a contar del **15 de Mayo y hasta el 03 de Junio de 2012.**
- 2° **REEMPLAZA** en la dotación Docente, a contar del **15 de Mayo de 2012 y hasta el 03 de Junio de 2012** doña **Gabriela Valdivia Vilches**, Docente, Cedula Nacional de Identidad N° por la cantidad de 44 horas Cronológicas semanales.
- 3° **La función** Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 4° **CANCELESE** una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si les correspondiese.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.01: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)
C: EDUCACION / DA 2046.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Departamento de Educación.
- 3.- Departamento de Recursos Humanos.
- 4.- Oficina de Transparencia.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTL/RRHH/DAEM/SEC/JUR/ffd.-

